

44

HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, enero-junio de 2023
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI 10.15446/hys



Facultad de Ciencias Humanas y Económicas
Sede Medellín



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

44

HISTORIA Y SOCIEDAD

Universidad Nacional de Colombia / Medellín, enero-junio de 2023
ISSN-L 0121-8417 / E-ISSN: 2357-4720 / DOI: 10.15446/hys



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Historia y Sociedad 44, enero-junio de 2023

Revista del Departamento de Historia

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

E-ISSN 2357-4720

ISSN-L 0121-8417

Vicerrector de la Sede: Juan-Camilo Restrepo-Gutiérrez Dr.

Decana de la Facultad: Johanna Vázquez-Velásquez Dra.

Director del Departamento de Historia: Óscar-Iván Calvo-Isaza Dr.

Fundador: Luis-Antonio Restrepo-Arango (1938-2002)

Director-editor: Orián Jiménez-Meneses Dr.

Coordinadora editorial: Daniela López-Palacio

Comité Editorial

Armando Martínez Garnica, Dr., Academia de Historia de Santander, Colombia

Edgardo Pérez-Morales Dr., University of Southern California, Estados Unidos

Guilherme Paulo Castagnoli Pereira das Neves Dr., Universidade Federal Fluminense, Brasil

Hilda Sabato Dra., Universidad de Buenos Aires, Argentina

Javier Moreno-Luzón Dr., Universidad Complutense de Madrid, España

Juan-David Montoya-Guzmán Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Marcela Ternavasio Dra., Universidad Nacional de Rosario, Argentina

María-Antonia Peña-Guerrero Dra., Universidad de Huelva, España

Matthew Brown Dr., University of Bristol, Reino Unido

Comité Científico

Annick Lempérière Dra., Université Paris-Sorbonne, Francia

Anthony McFarlane Dr., University of Warwick, Reino Unido

Dominique Lecourt Dr., Université Paris Diderot, Francia

Eric Van Young Dr., University of California San Diego, Estados Unidos

Jane M. Rausch Dra., University of Massachusetts, Estados Unidos

Jorge Márquez-Valderrama Dr., Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Colombia

Lucía Bastos-Pereira das Neves Dra., Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil

Marco Palacios-Rozo Dr., El Colegio de México, México

Marcos Cueto Dr., Universidad Peruana Cayetano Heredia, Perú

Nils Jacobsen Dr., University of Illinois Urbana-Champaign, Estados Unidos

Corrección y edición de textos: Daniela López-Palacio

Diseño y diagramación: Melissa Gaviria Henao, Oficina de Comunicaciones, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

Portada: Camilo Uribe Posada, *Representación*, 2023, técnica mixta, 29.5 x 21 cm.

Páginas del número: 272 / *Periodicidad:* semestral

Distribución: Facultad de Ciencias Humanas y Económicas. Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

Dirección: Carrera 65 No. 59A-110, edificio 46, oficina 108, Centro Editorial, código postal 050034, Medellín, Antioquia, Colombia

Teléfono: (57 4) 4309000 - 46282

Correo electrónico: revhisys_med@unal.edu.co

Sitio web: <http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/issue/archive>



Derechos de autor: Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Indexación

La revista *Historia y Sociedad* se encuentra indexada en los siguientes índices bibliográficos citacionales (IBC), sistemas de indexación o índices bibliográficos (IB), bases de datos con comité de selección (BBCS), directorios, catálogos y redes:

Sistemas de Indexación o Índices Bibliográficos (IB)

Web of Science: Emerging Sources Citation Index - ESCI. Estados Unidos

Web of Science: SciELO Citation Index. Estados Unidos

Índice Bibliográfico Nacional (IBN)

Índice Bibliográfico Nacional Publindex (IBN Publindex). Colombia

Bases de Datos Bibliográficas con Comité de Selección (BBCS)

Agencia italiana para la Evaluación de Universidades e Institutos de Investigación (ANVUR). Italia

Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales (CLASE), UAEM. México

Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC). España

Difusión de Alertas en la Red (DIALNET), Universidad de La Rioja. España

European Reference Index for the Humanities and Social Sciences (ERIHPlus). Noruega

Fuente Académica Plus, Ebsco. Estados Unidos

Fuente Académica Premier, Ebsco. Estados Unidos

Historical Abstracts, Ebsco. Estados Unidos

International Bibliography of Social Sciences (IBSS), Proquest. Reino Unido

Matriz de Información para el Análisis de Revistas (MIAR). España

PRISMA Database, Proquest. Estados Unidos

Qualis Periódicos, Coordinación de la formación del personal de nivel superior (CAPES). Brasil

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC). México

Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico del CSIC (REDIB). España

SciELO Colombia, Scientific Electronic Library Online. Colombia

SocINDEX with Full Text, Ebsco. Estados Unidos

Sociology Collection, Proquest. Estados Unidos

Sociology Database, Proquest. Estados Unidos

Sociology Source Ultimate, Ebsco. Estados Unidos

Directorios

Directory of Open Access Journals (DOAJ). Suecia

Directory of Open Access Scholarly Resources (ROAD). Francia

Latindex. México

Catálogos

Actualidad Iberoamericana. CIT. Chile

Centro de Recursos Documentales e Informáticos (CREDI), Organización de Estados

Iberoamericanos (OEI). España

LatAm-Studies, Estudios Latinoamericanos. Estados Unidos

Latindex. México

Portal de Revistas de Ciencias Sociales - Biblioteca CLACSO. Argentina.

Red de Bibliotecas Universitarias (REDBIUN). España

SHERPA RoMEO, Publisher copyright policies & self-archiving. Reino Unido

Redes académicas

Academia.edu. Estados Unidos

Google Scholar. Estados Unidos

Mendeley, Elsevier. Países Bajos

LatinREV. Argentina

CONTENIDO / CONTENTS / CONTEÚDOS

EDITORIAL

Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica 7-14

Slavery, Legal Culture and Ambiguous Experiences in Hispanic America

Escravidão, cultura jurídica e experiências ambíguas na América Hispânica

Michelle McKinley - Edgardo Pérez-Morales

DOSSIER / DOSSIÊ

Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica

Slavery, Legal Culture and Ambiguous Experiences in Hispanic America

Escravidão, cultura jurídica e experiências ambíguas na América Hispânica

Tomás y Tomás Francisco y sus amuletos: dos esclavizados frente a la Inquisición de la Nueva España en el siglo XVIII 15-42

Tomás and Tomás Francisco and their Amulets: Two Enslaved facing the Inquisition in New Spain during the 18th Century

Tomás e Tomás Francisco e seus amuletos: dois escravizados enfrentando a Inquisição da Nova Espanha no século XVIII

Andrea Guerrero-Mosquera

Obtener el reconocimiento de la libertad: consideraciones generales acerca de los litigios iniciados por esclavos y esclavas de origen africano en la Audiencia Episcopal de Santiago (Chile, siglos XVII-XVIII) 43-70

Getting Freedom Recognition: General Considerations about the Litigation Initiated by Slaves of African Origin in the Episcopal Audience of Santiago (Chile, 17th-18th Centuries)

Obter o reconhecimento da liberdade: Considerações gerais sobre litígios iniciados por escravos de origem africana no Tribunal Episcopal de Santiago (Chile, séculos XVII-XVIII)

Alejandra Fuentes-González

El acceso a la libertad para la población esclavizada de la provincia del Chocó (Nueva Granada/Colombia) entre 1810 y 1851 71-97

Access to Freedom for the Enslaved Population of the Chocó Providence (New Granada/Colombia) between 1810 and 1851

Acesso à liberdade para a população escravizada da província de Chocó (Nova Granada/Colômbia) entre 1810 e 1851

Yurany Perdomo-Forero - Enrique Rodríguez-Caporalli

“Solicito mi libertad”: la construcción de una identidad libre en las solicitudes de libertad enviadas a la Junta de Manumisión de Medellín, Colombia (1830-1851) 98-127

“I Request my Freedom”: The Construction of the Free Identity in the Liberty Requests Sent to Manumission Boards of Medellín, Colombia (1830-1851)

“Peço minha liberdade”: A construção de uma identidade livre nos pedidos de liberdade enviados à Junta de Alforria de Medellín, Colômbia (1830-1851)

Astrid-Carolina Ochoa-Rincón

CONTENIDO / CONTENTS / CONTEÚDOS

TEMA LIBRE / OPEN TOPIC / TEMA LIVRE

Honor, deshonra y justicia: injurias en la Real Audiencia de Santafé (1560-1662) 128-153

Honor, Dishonor, and Justice: Insults in the Real Audiencia de Santafe (1560-1662)

Honra, desonra e justiça: injúrias na Audiência Real de Santafé (1560-1662)

Julián-Andrés Gil-Yepes

Tierra: de tránsito por las ideas en la cultura occidental (siglos XVII al XIX) 154-178

Earth: Transit through the Ideas in Western Culture (17th to 19th Centuries)

Terra: trânsito através de ideias na cultura ocidental (séculos XVII a XIX)

Felipe Gutiérrez - Adolfo Hernández

Ideario y accionar político de Antonio Nariño en la Nueva Granada: defensa de la soberanía popular, pragmatismo y autoritarismo (1810-1814) 179-202

Idea and Political Action of Antonio Nariño in New Granada: Defense of the Popular Sovereignty, Pragmatism and Authoritarianism (1810-1814)

Ideia e ação política de Antônio Nariño em Nova Granada, defesa da soberania popular, pragmatismo e autoritarismo (1810-1814)

Álvaro Acevedo-Tarazona - Estefanía Rojas-López

A prosopografía: estado do conhecimento acerca da metodologia no Brasil 203-230

Prosopography: State of Knowledge about the Methodology in Brazil

Prosopografía: estado del conocimiento sobre esta metodología en Brasil

Alexandra-Ferreira Martins-Ribeiro - Alboni-Marisa Dudeque-Pianovski-Vieira

DOCUMENTOS / DOCUMENTS

Andrés Jolofo y el negro Roque: dos procesos de sucesión de la diáspora africana en el periodo esclavista de Antioquia, Nuevo Reino de Granada, 1657 y 1763 231-260

Andrés Jolofo and the Black Roque: Two Inheritance Proceedings of the African Diaspora from the Slave Period in Antioquia, The New Kingdom of Granada, 1657 and 1763

Andrés Jolofo e o negro Roque: dois processos de sucessão da diáspora africana no período escravagista em Antioquia, Novo Reino de Granada, 1657 e 1763

Paola Vargas-Arana- Jorge-Humberto Yepes-Londoño

RESEÑAS / REVIEWS / RESENHAS

Santiago Garaño. Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983) 261-265

Sergio Moreno-Juárez

Cécile Vidal, dir. Une Histoire sociale du Nouveau Monde 266-271

Renán Silva

Esclavitud, cultura jurídica y experiencias ambiguas en Hispanoamérica

Michelle McKinley*

Edgardo Pérez-Morales**

DOI: <https://doi.org/10.15446/hys.n44.106367>

Este número especial de *Historia y Sociedad* presenta a sus lectores evidencia y análisis sobre la naturaleza ambigua de las vivencias jurídicas de muchos esclavizados en Hispanoamérica. Cuando esas personas estuvieron delante de los magistrados y delante de la ley, su destino, por lo general, no dependía únicamente de la aplicación precisa de una jurisdicción, norma, o principio legal establecidos de antemano y entendidos con claridad. Antes bien, la suerte de esos hombres, mujeres y niños se definía en la dinámica azarosa y contingente de las relaciones de poder en las que coexistían esclavos, amos y magistrados. Por tanto, era mucho lo que giraba en torno a la interpretación, a las circunstancias específicas, al balance de fuerzas locales, al ambiente político y legislativo del momento, o al brío individual de un esclavo por alcanzar la emancipación o de un libre por mantener a alguien en el cautiverio, sin importar lo que dictaran la ley o la política. Los esclavos se relacionaban con la cultura jurídica en espacios y momentos poco transparentes, pero en situaciones de mucho dinamismo social y cultural.

Reconocer y navegar esa ambigüedad fue un reto clave para quienes quisieron alcanzar sus objetivos recurriendo a la ley, o para aquellos que tuvieron que defenderse de acusaciones criminales. En estas páginas vemos a Tomás y Tomás Francisco, dos africanos en Nueva España que se debatieron entre las jurisdicciones civil y eclesiástica, entre la cotidianidad de sus prácticas religiosas y la ansiedad violenta de la Inquisición por entender sus creencias, pero para castigarlas. Por su parte, Lucía, criolla de Trinidad, Rita Pozo, los esclavos del maestre de campo Antonio Vargas y otros esclavos de Chile acudieron a la Audiencia episcopal de Santiago para incoar causas en las que la manumisión prometida por los amos fue negada por sus herederos, un asunto que, a primera vista, pareciera concernir exclusivamente a la justicia real. En el Chocó, los esclavos colombianos habitaban un mundo en el que la ley republicana estimuló rutas hacia la libertad, pero aun aquellos que habían nacido legalmente libres se vieron bajo el dominio de los amos y la inercia del cautiverio. Muchos prefirieron ahorrar para

* Doctora en Derecho por Harvard University (Cambridge, Estados Unidos). Profesora de Derecho “Bernard B. Kliks” en University of Oregon (Eugene, Estados Unidos) y directora del Centro Para el Estudio de las Mujeres en Sociedad (<https://csws.uoregon.edu/>) en la misma institución  <https://orcid.org/0000-0002-9622-9939>  michelle@uoregon.edu

** Doctor en Historia por University of Michigan (Ann Arbor, Estados Unidos). Profesor asociado de Historia en University of Southern California (Los Ángeles, Estados Unidos)  <https://orcid.org/0000-0003-0051-0126>  perezmor@usc.edu



pagar por su emancipación o seguir la vía del litigio antes que esperar una abolición varias veces postergada. En Medellín, otros tantos esclavos colombianos se presentaron ante las autoridades republicanas para obtener la emancipación, pero haciendo esfuerzos jurídicos y retóricos para demostrar su virtud; actuaron como agentes con posición legal clara, pero de entrada tenían que negar, judicialmente, las acusaciones comunes en su contra: para tramitar sus peticiones debían aclarar que ni eran vagos, ni ociosos, ni peligrosos enemigos domésticos.

En la época de la esclavitud, la clasificación y delimitación de las jurisdicciones no era fácil; la congruencia entre las ideas legales y las prácticas sociales podía ser poco clara. Ahora bien, gracias al conocimiento local, a veces los esclavos y sus aliados podían escoger un tribunal, una jurisdicción, un juez o una ruta que prometiera una visión más favorable de sus demandas y un camino menos complejo hacia el amparo de la justicia. Por ello, la traducción de sus experiencias de vida a un lenguaje legal que fuera aceptado y efectivo, dentro de la esfera judicial, incluía altos niveles de creatividad jurídica. El encuentro de los esclavizados con los tribunales o con los notarios y papelistas, a menudo generaba argumentos complejos y originales. Pero escoger la instancia para presentar un argumento legal jamás fue fácil. Era necesario tomar decisiones estratégicas que podían ser complejas. Acudir a la ley, después de todo, implicaba también reconocer la legitimidad del orden político que sustentaba la esclavitud. Ahora bien, los esclavos también eran esposos, esposas, hijas, ahijados, padrinos, artesanos y cófrades; se les compraba y vendía como si fuesen bienes muebles, pero también eran miembros de la comunidad de los santos por virtud de su bautismo. Así, sus experiencias de cautiverio y sus esperanzas de liberación se desarrollaban en múltiples dimensiones de sus existencias.

Para los litigantes esclavizados que llegaron a los tribunales en su búsqueda de dignidad o libertad, el margen para la interpretación podía ser, en efecto, amplio. Bien fuera en condición de esclavitud, en libertad, o en los muchos intersticios judiciales y sociales que existían entre ambas condiciones, el lenguaje jurídico y los parámetros legales no siempre fueron estables o predecibles. Antes que un corpus de leyes coherente, el derecho proporcionaba “formas de pensar y analizar” que facilitaban el hallazgo de soluciones y el consenso¹. Los artículos que aquí presentamos nos acercan tanto a patrones generales o tendencias como a momentos concretos en las vidas de muchas personas que atravesaron por ese mundo del cautiverio y cuyas vidas se entrecruzaron con esas complejidades y ambigüedades jurídicas. Ahora bien, si las siguientes páginas constatan que la ley no siempre se ejecutaba del mismo modo, que la manumisión podía ser prometida y negada, y que muchos podían alcanzar fracciones de libertad o vivir a caballo entre el cautiverio y la emancipación, ¿es posible hablar de una realidad subyacente abstracta o general, de un denominador común que hiciera posible la textura tan variada de esas experiencias?

.....
1. Tamar Herzog, “Immemorial (and native) customs in early modernity: Europe and the Americas”, *Comparative Legal History* 9, no. 1 (2021): 3-55, <https://doi.org/10.1080/2049677X.2021.1908930>

La pregunta es relevante dado que, en este campo de estudios, historiadores y sociólogos tendemos a confiar en el derecho positivo para comprender el significado primordial de la esclavitud. Desde el Código de Justiniano hasta la Real Cédula sobre la educación, trato y ocupaciones de los esclavos, los especialistas leemos textos legales para entender mejor quién o qué, exactamente, fueron los esclavos delante de la ley y cómo podían pasar a gozar de su libertad. Pero, lo que encontramos cada vez con más claridad, es que no existía fuente única, doctrina primordial, o definición nítida de la relación que ataba a los amos y a los esclavos. La ambigüedad cotidiana y el caos vital del cautiverio se estructuraban mediante el vocabulario igualmente ambiguo de la cultura jurídica de la esclavitud. El carácter inacabado e incierto de las leyes esclavistas y de emancipación (su desarrollo heterogéneo en los siglos XVI y XVII, su elaboración teórica y legislativa entre mediados del siglo XVII y la época de la abolición), bien pudo haber servido como agente catalizador o fuerza generativa que facilitó a muchos esclavos y esclavas lanzarse a la aventura de los tribunales para defenderse y alcanzar sus objetivos. Si el carácter jurídico de una relación de poder define sus “términos constitutivos”², cualquier ambigüedad en los términos podía ser usada para reflexionar críticamente sobre dicha relación.

Entonces, si el mundo del derecho y el mundo de la esclavitud no son estrictamente separables, por su misma naturaleza ambigua el derecho, en parte, ayudó para que los esclavos ejercieran su iniciativa y buscaran vías eficientes para presentar sus quejas, incoar sus causas y aun alcanzar su manumisión o la manumisión de sus hijos o cónyuges. Si bien nuestras categorías organizativas suelen retener un cierto sentido de certidumbre, heredado del afán de algunos legisladores por encontrar significados claros para regular procesos sociales y significados ambiguos e inestables, la verdad es que, a menudo, lo que se debatió en los tribunales fue la definición o comprensión misma de lo que era la esclavitud.

El contenido de este dossier, por lo tanto, nos proporciona una oportunidad para constatar que una doctrina jurídica sobre los orígenes y justificaciones de la esclavitud, única y comúnmente aceptada, jamás se desarrolló. Lo que sí existió fue un archipiélago de definiciones y conceptualizaciones del cautiverio, de la servidumbre y de la esclavitud, a los cuales la gente acudía y frente a los cuales planteaba elaboraciones propias. Entre este carácter inacabado del derecho y el peso de la práctica social, la “costumbre” funcionaba como precedente; es decir, a menudo los hábitos o intereses locales o de corporaciones acababan de dar sentido a los elementos más generales del derecho, servían para oponerse a ciertas leyes, o se incorporaban en la estrategia retórica en los juicios³. Al entrar al mundo de los litigios y de la ley, las personas en condición de esclavitud se daban cuenta de que sus vidas estaban ligadas, a veces directa y a veces indirectamente, con dichas conceptualizaciones y lógicas legales. Estos

.....
 2. Robert W. Gordon, “Critical Legal Histories”, *Stanford Law Review*, no. 36 (1984): 103 en Laura F. Edwards, “The History in ‘Critical Legal Histories’: Robert W. Gordon. 1984. Critical Legal Histories. *Stanford Law Review* 36: 57-125”, *Law & Social Inquiry* 37, no. 1 (2012): 187-199, <https://doi.org/10.1111/j.1747-4469.2012.01301.x>
 3. Herzog, “Immemorial”, 37-49.

elementos conformaban el campo semántico jurídico en el cual se debatía su estatus personal, pero dicho campo era movedido, difícil y ecléctico.

A lo largo de los siglos de la esclavitud en Hispanoamérica, se fueron sumando definiciones y reflexiones a ese archipiélago de significados. Así, se abrían y cerraban posibilidades para aquellos que aparecían delante de los jueces para reclamar o solicitar. En efecto, a lo largo del tiempo cambiaron los referentes y el contexto. Pero una constante estructural fue que ningún juez estaba obligado a resolver casos similares de la misma manera, pues se entendía que cada caso era su propio universo particular⁴.

En primer lugar, a los esclavos de las Indias se les aplicaron estatutos originalmente diseñados para siervos medievales y para regular el cautiverio generado por la guerra santa en el Mediterráneo. En el temprano siglo XVI, de hecho, no había un consenso claro sobre la conveniencia de la esclavitud de los africanos, así como no lo había sobre la esclavitud de los nativos de las Américas. Tampoco fue claro desde el principio si los privilegios de los siervos medievales conservaban su validez cuando se trataba de esclavos en las Indias⁵. Las *Siete Partidas* le otorgaban la libertad al siervo que se casara con mujer libre con el consentimiento de su señor, de manera que en 1515 se determinó que un esclavo que se casara con una indígena adquiría así su libertad. Pero este privilegio se revocó en 1538⁶. En cualquier caso, desde muy pronto hombres y mujeres víctimas de la esclavitud en el Nuevo Mundo acudieron a magistrados y notarios para denunciar su cautiverio y gestionar mejoras en sus condiciones de vida, con plena conciencia de los recursos legales que podían movilizarse en el contexto local y aun a escala trasatlántica⁷.

A medida que el tráfico de esclavos se multiplicaba en las Indias españolas, hubo quien se diera a la tarea de reflexionar sobre la naturaleza teológica y jurídica de la esclavitud en las Américas, reconociendo que no se trataba de un asunto enteramente claro o resuelto. El jesuita Luis de Molina, cuya opinión alcanzó fuerza de autoridad, planteó que la mayoría de cautivos comercializados como esclavos en África lo eran sin justo título. En otras palabras, la idea de una guerra justa en el mundo subsahariano como fuente de legitimidad del cautiverio de los africanos en las Indias era insostenible. El tráfico de aquellos seres era, ante todo, un pecado mortal. Pero era un pecado mortal siempre cometido por el primer comprador, es decir el comerciante de humanos sobre suelo africano. Argumento según el cual quedaba pagado, al precio del alma de ese primer comprador ilegítimo, el título primordial sobre el cual se funda la esclavitud en América⁸.

.....
4. Herzog, "Immemorial".

5. María-Verónica Secreto, "De siervos y cautivos. La génesis de la esclavitud moderna desde la legislación española medieval y la práctica indiana", *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no. 19 (2022): 6-27, <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n19a01>

6. Alan Watson, *Slave Law in the Americas* (Athens: The University of Georgia Press, 1989), 48.

7. Richard-Lee Turits, "Slavery and the Pursuit of Freedom in 16th-Century Santo Domingo", *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History* (2019), <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.344>

8. Jesús-María García-Añoveros, "Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI: principios doctrinales y conclusiones", *Revista de Indias* 60, no. 219 (2000): 307-330, <https://doi.org/10.3989/revindias.2000.i219.508>

En segundo lugar, hay que recordar que durante el siglo XVII hubo reflexión teórica que tuvo repercusiones cruciales posteriores en el mundo de la crítica de la esclavitud, incluida aquella que se desarrolló en los tribunales durante los años de 1700⁹. Samuel von Pufendorf desplazó el centro de atención sobre el origen de la esclavitud legítima, proponiendo que la ley de la guerra era solo una fuente secundaria de cautiverio. En su opinión, la guerra no creaba la esclavitud sino que multiplicaba los esclavos. Pero lo hacía de manera contractual, puesto que los esclavos eran antiguos prisioneros de guerra que acordaban servir en perpetuidad a sus vencedores con tal de que se les perdonase la vida. Ahora bien, esto no otorgaba a los nuevos amos poder absoluto sobre los esclavos: el derecho naturalmente adquirido de matar a los enemigos en defensa propia dejaba de existir cuando estos eran derrotados, desarmados y puestos en incapacidad de hacer daño. Los prisioneros convertidos en esclavos eran humanos y la “igualdad natural” impedía que se les tratara como objetos. En resumen, no había una lógica teórica válida para considerarlos enemigos domésticos permanentes¹⁰.

En tercer lugar, durante el siglo de las luces hubo publicistas que propusieron que la esclavitud era por definición una realidad extralegal, una relación de poder de naturaleza tal que no podía sino existir por fuera de la ley. Para Montesquieu, la esclavitud y la ley eran mutuamente excluyentes puesto que los esclavos ocupaban un espacio innatural, tenían un estatus extrasocial que violaba el derecho a la autopreservación y el privilegio de hacer cualquier cosa permitida por las leyes. Para Gaetano Filangieri, a su vez, la esclavitud era una abominación porque violaba los derechos universales otorgados por la naturaleza a todo individuo¹¹. Y José Marcos Gutiérrez, un jurista español, sostenía que nadie era esclavo sino en los códigos legales y por la insensibilidad e inhumanidad de otras personas libres¹².

En último lugar, hay que mencionar que para algunos legisladores anti-esclavistas del siglo XIX la idea de que la esclavitud existía por fuera de todo derecho legítimo resultó impráctica.

9. María-Eugenia Chaves, “The Reason of Freedom and the Freedom of Reason: The Neo-Scholastic Critique of African Slavery and its Impact on the Construction of the Nineteenth-century Republic in Spanish America”, en *Iberian Empires and the Roots of Globalization*, eds. Iyonne del Valle, Anna More y Rachel Sarah O’Toole (Nashville: Vanderbilt University Press, 2019), 183-205; Bianca Premo *The Enlightenment on Trial: Ordinary Litigants and Colonialism in the Spanish Empire* (Nueva York: Oxford University Press, 2017); Alessandro Tuccillo, *Il commercio infame. Antischiavismo e diritti dell’uomo nel Settecento italiano* (Nápoles: Università degli Studi di Napoli Federico II, 2013).

10. Samuel Pufendorf, *De Jure Naturae et Gentium. Libri Octo*, eds. C. H. Oldfather y W. A. Oldfather, 2 vols. (Oxford y Londres: Clarendon Press - Humphrey Milford, 1934 [1688]) 2: 38, 330-345, 934-946.

11. Montesquieu, *De l’esprit des lois* (Londres: S.e., 1768) 2: 61-95; Gaetano Filangieri, *La scienza della legislazione*, 7 vols. (Venecia: Centro di studi sull’Illuminismo Europeo “G. Stiffoni”, 2003 [1780-1791]) 1: 61-72.

12. Febrero reformado y anotado, o librería de escribanos que compuso don Joseph Febrero Escribano Real y del Colegio de la corte, y ha reformado en su lenguaje, método, estilo y muchas de sus doctrinas, ilustrándola y enriqueciéndola con varias notas y adiciones para que se han tenido presentes las Reales Órdenes modernas, el Lic. D. Joseph Márkos Gutierrez: Obra no solo necesaria á los escribanos sino tambien utilísima á todos los jueces, abogados, procuradores, agentes de negocios y á toda clase de personas. Parte II. De inventarios, tasaciones y particiones de bienes, y de los juicios ordinario, ejecutivo y de concurso de acreedores, como tambien del criminal que faltaba y se añade á esta obra (Madrid: Imprenta de Villalpando, 1802) 3: 211.

Uno de sus grandes retos fue, precisamente, tratar de resolver la ambigüedad que implicaba la existencia de un estatus personal que creían ilegítimo, pero mediante la expedición de leyes que debían estabilizar, aclarar dicho estatus. Tuvieron que hacer entonces contorciones conceptuales. Algunos volvieron a la idea de que el esclavo en las Américas no era más que un cristiano cautivo esperando la redención¹³. Las preguntas de quién era un esclavo delante de la ley y cómo y por qué los esclavos merecían su emancipación tuvieron múltiples respuestas. La fórmula para intentar resolver el acertijo bien podía dar vuelta atrás en el tiempo para fundarse nuevamente sobre las realidades y los conceptos mediterráneos de la edad media.

Asimilar el carácter de archipiélago del campo normativo de la esclavitud nos ayudará a entender por qué algunos esclavos, esclavas y sus aliados apelaron a la ley para alcanzar sus objetivos. Entre los siglos XVI y XIX, muchos litigantes esclavizados buscaron señalar que su cautiverio no era algo coherente o legítimo, sino más bien un estatus personal ambiguo. Su esclavitud, es decir, la relación de poder que los ataba a un amo o a los herederos de este, no era necesariamente una realidad legal inmutable o un estado natural¹⁴. En otras palabras, supieron comprender que las ambigüedades de las leyes de la esclavitud generaban espacios conceptuales y transaccionales en los cuales podían aspirar a mostrar sus experiencias vitales con un lenguaje que fuera útil a sus propósitos. Las leyes escritas no siempre expresaban con claridad esas experiencias. Pero en esas mismas leyes existían conceptos, principios y giros del lenguaje que podían movilizarse en los estrados judiciales. Nuestra comprensión de la relación entre cultura jurídica y esclavitud está mutando a mediada que los investigadores abandonan las oposiciones binarias y la primacía del derecho positivo para concentrarse, en cambio, en la flexibilidad semántica de la ley y en el contrapunteo confuso entre los códigos, las dinámicas de poder locales, y los litigios, exitosos o no, incoados por litigantes esclavizados y sus aliados. Es hacia ese tipo de comprensión al que se dirigen los trabajos aquí presentados.

Palabras clave | esclavitud; manumisión; cultura jurídica; libertad; teoría legal; libertad de vientres; Hispanoamérica; siglo XVII; siglo XVIII; siglo XIX.

Keywords | slavery; manumission; legal culture; freedom; legal theory; freedom of wombs; Hispanic America; 17th century; 18th century; 19th century.

Palavras-chave | escravidão; alforria; cultura jurídica; liberdade; teoria jurídica; lei do ventre livre; América Hispânica; Século XVII; Século XVIII; século XIX.

.....
13. "Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, extendida y propuesta para su sanción a la Cámara de Representantes del Pueblo, por el Excelentísimo Dictador Ciudadano Juan B. del Corral", *Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, Medellín, 2 de octubre de 1814.

14. Rebecca J. Scott, "Social Facts, Legal Fictions, and the Attribution of Slave Status: The Puzzle of Prescription", *Law & History Review* 35, no. 1 (2017): 1-22, <https://repository.law.umich.edu/articles/1835/>

Bibliografía

Fuentes primarias

Publicaciones periódicas

- [1] “Ley sobre la manumisión de la posteridad de los esclavos africanos y sobre los medios de redimir sucesivamente a sus padres, extendida y propuesta para su sanción a la Cámara de Representantes del Pueblo, por el Excelentísimo Dictador Ciudadano Juan B. del Corral”. *Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, Medellín, 2 de octubre de 1814.

Documentos impresos y manuscritos

- [2] *Febrero reformado y anotado, o librería de escribanos que compuso don Joseph Febrero Escribano Real y del Colegio de la corte, y ha reformado en su lenguaje, método, estilo y muchas de sus doctrinas, ilustrándola y enriqueciéndola con varias notas y adiciones para que se han tenido presentes las Reales Órdenes modernas, el Lic. D. Joseph Márcos Gutierrez: Obra no solo necesaria á los escribanos sino tambien utilísima á todos los jueces, abogados, procuradores, agentes de negocios y á toda clase de personas. Parte II. De inventarios, tasaciones y particiones de bienes, y de los juicios ordinario, ejecutivo y de concurso de acreedores, como tambien del criminal que faltaba y se añade á esta obra.* Madrid: Imprenta de Villalpando, 1802.
- [3] Filangieri, Gaetano. *La scienza della legislazione* 7 vols. Venecia: Centro di studi sull'Illuminismo Europeo “G. Stiffoni”, 2003 [1780-1791].
- [4] Montesquieu. *De l'esprit des lois*. Londres: S. e., 1768.
- [5] Pufendorf, Samuel. *De Jure Naturae et Gentium. Libri Octo*, 2 vols, eds. C. H. Oldfather y W. A. Oldfather. Oxford y Londres: Clarendon Press - Humphrey Milford, 1934 [1688].

Fuentes secundarias

- [6] Chaves, María-Eugenia. “The Reason of Freedom and the Freedom of Reason: The Neo-Scholastic Critique of African Slavery and its Impact on the Construction of the Nineteenth-century Republic in Spanish America”. En *Iberian Empires and the Roots of Globalization*, editado por Ivonne del Valle, Anna More y Rachel Sarah O’Toole, 183-205. Nashville: Vanderbilt University Press, 2019.
- [7] Edwards, Laura F. “The History in ‘Critical Legal Histories’: Robert W. Gordon. 1984. *Critical Legal Histories. Stanford Law Review* 36: 57-125”. *Law & Social Inquiry* 37, no. 1 (2012): 187-199. <https://doi.org/10.1111/j.1747-4469.2012.01301.x>

- [8] García-Añoberos, Jesús-María. “Luis de Molina y la esclavitud de los negros africanos en el siglo XVI: principios doctrinales y conclusiones”. *Revista de Indias* 60, no. 219 (2000): 307-330. <https://doi.org/10.3989/revindias.2000.i219.508>
- [9] Gordon, Robert W. “Critical Legal Histories”. *Stanford Law Review*, no. 36 (1984): 57-125.
- [10] Herzog, Tamar. “Immemorial (and native) customs in early modernity: Europe and the Americas”. *Comparative Legal History* 9, no. 1 (2021): 3-55. <https://doi.org/10.1080/2049677X.2021.1908930>
- [11] Premo, Bianca. *The Enlightenment on Trial: Ordinary Litigants and Colonialism in the Spanish Empire*. Nueva York: Oxford University Press, 2017.
- [12] Scott, Rebecca J. “Social Facts, Legal Fictions, and the Attribution of Slave Status: The Puzzle of Prescription”. *Law & History Review* 35, no. 1 (2017): 1-22. <https://repository.law.umich.edu/articles/1835/>
- [13] Secreto, María-Verónica. “De siervos y cautivos. La génesis de la esclavitud moderna desde la legislación española medieval y la práctica indiana”. *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no. 19 (2022): 6-27. <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n19a01>
- [14] Tuccillo, Alessandro. *Il commercio infame. Antischiavismo e diritti dell'uomo nel Settecento italiano*. Nápoles: Università degli Studi di Napoli Federico II, 2013.
- [15] Turits, Richard-Lee. “Slavery and the Pursuit of Freedom in 16th-Century Santo Domingo”. *Oxford Research Encyclopedia of Latin American History* (2019). <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780199366439.013.344>
- [16] Watson, Alan. *Slave Law in the Americas*. Athens: The University of Georgia Press, 1989.